

LeximNews

El Ministerio de Trabajo expidió la normativa para determinar el valor del salario básico digno 2019 y regular su procedimiento.

Quito, 31 de marzo de 2020



En esta edición:

Mediante Acuerdo Ministerial No. 78 se expidió la normativa para la compensación del salario digno para el año 2019 y regular su procedimiento de pago.

El Ministerio de Trabajo ha expedido con fecha 23 de marzo el Acuerdo Ministerial No. 78 donde se establece la normativa para realizar el pago de la compensación al salario digno de los trabajadores que pueden acceder a este beneficio.

El Ministerio de Trabajo emitió la normativa para la aplicación de la compensación del salario a los empleadores, sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que hubieren generado utilidades en el año 2019.

Para el cálculo de la compensación se el salario digno, se debe obtener la diferencia entre el salario digno establecido para el 2019 que se ha fijado en el valor de USD 447,41, y el ingreso mensual que la persona trabajadora o ex trabajadora percibió durante el año 2019.

Para el cálculo del ingreso mensual también se deberán tomar en cuenta los siguientes rubros:

- El sueldo o salario mensual del año 2019;
- La decimotercera remuneración valor proporcional al tiempo laborado en el año 2019
- La decimocuarta remuneración valor proporcional al tiempo laborado en el año 2019.
- Las comisiones variables que hubiere pagado el empleador a la persona trabajadora o ex trabajadora, que obedezcan a prácticas mercantiles legítimas y usuales en el año 2019;
- La participación de utilidades a personas trabajadoras o ex trabajadoras del ejercicio fiscal 2018 y pagadas en el año 2019;
- Los beneficios adicionales percibidos en dinero en el año 2019.
- Los fondos de reserva correspondientes al año 2019.

La compensación deberá pagarse hasta el 31 de marzo del 2020 se deberá tomar de las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio económico 2019.

En caso de requerir más información no dude en contactarnos.